

Representantes
de manzana

y

Comisiones
de vigilancia



El presente material te ayudará a descubrir la importancia de la representación de manzana en la participación ciudadana de las colonias y pueblos originarios que conforman la Ciudad de México; te mostrará cuáles son sus funciones y su relación con el comité ciudadano, el consejo del pueblo y el consejo ciudadano delegacional. Además, podrás identificar a la comisión de vigilancia como otro espacio en el que pueden participar los representantes de manzana.

La *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* reconoce cuatro figuras a través de las cuales la ciudadanía puede participar en su comunidad; son los llamados órganos de representación ciudadana,¹ que son:



El representante de manzana



El comité ciudadano



El consejo del pueblo



El consejo ciudadano delegacional

¹ Artículo 5 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

El **representante de manzana** es el órgano de representación ciudadana más cercano a los vecinos y vecinas; se elige cada tres años en cada una de las manzanas que conforman una colonia o pueblo originario, y su trabajo es honorífico.

El **comité ciudadano** representa los intereses de las personas que viven en una colonia de la Ciudad de México. Está conformado por nueve integrantes, cuyo trabajo es honorífico durante los tres años que dura su encargo; se reúnen por lo menos una vez al mes, y para cumplir con sus tareas cada uno asume la responsabilidad de una coordinación de trabajo que se le asigna, entre las que se encuentra la coordinación interna.

El **consejo del pueblo** representa los intereses de las personas que viven en un pueblo originario reconocido por la Ley de Participación Ciudadana. El consejo del pueblo debe coordinarse con la autoridad tradicional de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. Al igual que los comités ciudadanos, el consejo del pueblo está conformado por nueve integrantes que realizan sus funciones de manera honorífica durante un periodo de tres años; deben reunirse por lo menos una vez al mes y distribuirse las tareas en coordinaciones de trabajo. En el consejo del pueblo la coordinación interna se denomina coordinación de concertación comunitaria.

El **consejo ciudadano delegacional** se integra con las personas que son titulares de las coordinaciones internas y de las coordinaciones de concertación comunitaria –quienes participan con voz y voto–, las autoridades tradicionales de los pueblos originarios y los representantes de las organizaciones ciudadanas que cuentan con registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), quienes trabajan en beneficio de la población en la demarcación y tienen sólo derecho a voz.

En esta instancia se llevan a cabo acciones de consulta y coordinación entre los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos, las autoridades tradicionales y las organizaciones ciudadanas, así como de representación y gestión ante la autoridad delegacional (próximamente alcaldía). El consejo ciudadano delegacional atiende, canaliza y da seguimiento a las necesidades e intereses de las personas que habitan las colonias y pueblos originarios que conforman las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentando la participación ciudadana.

Anualmente, el pleno de este órgano elige de entre sus integrantes a una mesa directiva (conformada por la presidencia, la secretaría y cinco vocales), que se encargará de dirigir las sesiones y representar al consejo ciudadano delegacional.

Una de las atribuciones más destacadas del consejo ciudadano delegacional es recibir cada tres meses la visita y los informes de la persona titular de la demarcación territorial.

Como puedes ver, el ámbito de actuación de los órganos de representación ciudadana inicia en la manzana, continúa en la colonia o pueblo originario y concluye en la delegación (próximamente alcaldía). Ahora que tienes información general sobre estos órganos, conocerás más detalles acerca de los representantes de manzana y las comisiones de vigilancia.



La representación de manzana



Como ya se dijo, los representantes de manzana son el primer eslabón en la participación ciudadana y el primer vínculo entre los habitantes de una manzana y los otros órganos de representación ciudadana.

Ser representante de manzana requiere compromiso y vocación de servicio para atender asuntos de las vecinas y vecinos, asuntos que también le atañen por vivir en el mismo lugar. Al participar, contribuyen a forjar una cultura democrática como fórmula para facilitar la convivencia plural y construir ciudadanía.

Las personas interesadas en ser representantes de manzana son vecinas o vecinos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias; estas características les permiten:

- Conocer las necesidades de su manzana.
- Saber de las inquietudes de sus vecinas y vecinos.
- Identificar las fortalezas de su entorno.
- Proponer soluciones para mejorar la calidad de vida de su comunidad.
- Articular esfuerzos entre las personas que habitan su manzana.
- Utilizar su liderazgo para un beneficio colectivo que fortalezca la organización y los vínculos en su comunidad.

Cómo se elige a los y las representantes de manzana

El comité ciudadano o el consejo del pueblo convoca a una asamblea ciudadana, en la que se propone a las vecinas y vecinos interesados y dispuestos a ser representantes elegidos por voto directo de las ciudadanas y ciudadanos que habitan la manzana.²



² Artículo 231 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

Requisitos para ser representante de manzana

La Ley de Participación Ciudadana establece seis requisitos que deben cumplir quienes aspiran a ser representante de manzana. Son los mismos que se exigen para ser integrante de un comité ciudadano o un consejo del pueblo:³

- I.** Ser ciudadano de la Ciudad de México en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Contar con credencial para votar con fotografía, con domicilio en la colonia correspondiente;
- III.** Estar inscrito en la lista nominal de electores;
- IV.** Residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección;
- V.** No haber sido sentenciado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso, y
- VI.** No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la convocatoria a la renovación de los comités ciudadanos algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional, desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social.

³Artículo 95 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

Responsabilidades de los representantes de manzana

- I.** Supervisar y emitir opiniones sobre la aplicación de programas, proyectos, obras y políticas públicas en su manzana y colonia;
- II.** Emitir opiniones sobre la aplicación del presupuesto participativo en su manzana o colonia;
- III.** Proponer al Comité Ciudadano o al Consejo del Pueblo proyectos de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, difusión pública, de participación en la red de contralorías ciudadanas, audiencia pública y recorridos del Jefe Delegacional⁴ relacionados con su manzana o colonia;⁵
- IV.** Canalizar las demandas y solicitudes de sus vecinas y vecinos ante los Comités Ciudadanos o Consejos del Pueblo;
- V.** Participar en las sesiones del Comité Ciudadano o del Consejo del Pueblo a las que sean convocados;
- VI.** Proponer al Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo proyectos sobre presupuesto participativo relativos a su manzana, para lo que podrá organizarse con otros representantes de manzana;
- VII.** Enviar al Comité Ciudadano o al Consejo del Pueblo las necesidades y proyectos a ejecutar en beneficio de la colonia;
- VIII.** Solicitar información al Comité Ciudadano o al Consejo del Pueblo sobre asuntos de su competencia o relacionada con su funcionamiento.
- IX.** Las demás que le confiera la asamblea ciudadana.⁶

⁴Próximamente alcalde, de acuerdo con la *Constitución Política de la Ciudad de México*.

⁵Es decir, de utilización de los mecanismos de participación ciudadana.

⁶Artículo 232 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

La comisión de vigilancia



Además de las actividades que puede realizar una persona como representante de manzana, la Ley de Participación Ciudadana prevé su participación en la comisión de vigilancia, que se elige por voto directo de las ciudadanas y ciudadanos de la colonia o pueblo originario en la asamblea ciudadana convocada por el comité ciudadano o el consejo del pueblo.

La elección de la comisión de vigilancia se realiza en la primera asamblea ciudadana a la que convoque el comité ciudadano, una vez que entre en funciones en la primera quincena de enero cada tres años. Dicha elección será incluida en el orden del día de la asamblea ciudadana; las propuestas de integrantes pueden provenir de niñas, niños, jóvenes, vecinos, vecinas, ciudadanas y ciudadanos de la colonia o pueblo respectivo.



Lo ideal es que la elección de la comisión de vigilancia se realice en las fechas mencionadas; sin embargo, puede llevarse a cabo en alguna de las asambleas ciudadanas a las que convoque el comité ciudadano o consejo del pueblo durante su gestión. Lo importante es que se conforme, dada la relevancia de sus funciones.

La comisión de vigilancia se integra con cinco ciudadanos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias, características que se exigen a los y las representantes de manzana, por lo que preferentemente serán éstos(as) quienes la integren. La duración de este encargo será de tres años, durante los cuales deberán:

- Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana.⁷
- Evaluar las actividades y el desempeño del comité ciudadano o consejo del pueblo, para lo cual, en coordinación con personal del IECM, levantarán una encuesta de opinión cada año, en el mes de junio, entre las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo originario para que expresen su opinión al respecto. En julio se debe informar el resultado del sondeo al Congreso de la Ciudad de México.⁸
- Emitir un informe anual sobre el funcionamiento de los comités ciudadanos o consejos del pueblo, el que se hará del conocimiento de la asamblea ciudadana respectiva.⁹

⁷ Artículo 87 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>

⁸ Artículo 184 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

⁹ Artículo 87 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

Fechas para la elección de representantes de manzana y comisiones de vigilancia



Es importante mencionar que el IECM ofrece capacitación a los representantes de manzana para el desempeño de sus funciones.

En suma, por ser las personas más cercanas a los vecinos y vecinas, las y los representantes de manzana conocen de manera directa las necesidades e inquietudes ciudadanas y son el puente para que el comité ciudadano o consejo del pueblo las conozca y atienda. Y si, además, se incorporan en la comisión de vigilancia, podrán dar seguimiento puntual a los trabajos que realice el comité o consejo para resolver dichas inquietudes; asimismo, podrán aportar elementos para mejorar el desempeño de los órganos de representación ciudadana de su colonia.

Como te puedes dar cuenta, el trabajo que realizan quienes son representantes de manzana es fundamental para funcionar como enlace de los vecinos y vecinas con los comités ciudadanos o consejos del pueblo, y de éstos con la autoridad, a fin de canalizar las necesidades y peticiones ciudadanas, así como de dar seguimiento a las actividades desarrolladas por las delegaciones (próximamente alcaldías) y el gobierno de la Ciudad de México, y de esta manera influir en las políticas públicas y acciones de gobierno en beneficio de la comunidad. Son la organización territorial más básica, que contribuye al mejor desempeño de los comités y consejos.

De la misma manera, la comisión de vigilancia favorece la legitimidad del trabajo de los órganos de representación ciudadana, pues garantiza transparencia y rendición de cuentas y propicia el fortalecimiento de la organización, el diálogo y la convivencia plural, inherentes a la cultura democrática. Asimismo, al ser parte de la evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos del pueblo, la comisión contribuye a su retroalimentación para mejorar su trabajo y hacerlos más eficaces; en suma, contribuye a hacer realidad los principios de la participación ciudadana.

Ahora que ya conoces el papel que desempeñan los representantes de manzana y las comisiones de vigilancia, en coordinación con los otros órganos de representación ciudadana, te invitamos a poner en práctica lo aprendido y a motivar a tus vecinos y vecinas para participar en los asuntos de la comunidad y, de esta manera, entre todos construir ciudadanía.





Contenido

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Jesús Arturo Flores López, director ejecutivo

Manuel Arturo García Urrutia Martínez, director de Organizaciones de Participación Ciudadana

Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Enlace y Evaluación

Gustavo Fuentes Ruelas, jefe del Departamento de Enlace y Atención Ciudadana

Jesús Escobedo Izquierdo, analista

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial • José Luis García Torres Pineda, jefe del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Nilda Ibareguren, analista correctora de estilo

Diseño y formación: Kythzia Cañas Villamar, analista diseñadora

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

delegación Tlalpan, c. p. 14386, Ciudad de México

Teléfono: 54 83 38 00, ext.4827

www.iecm.mx